



PROHIBICIONES DE CIRCULACIÓN PARA VEHICULOS EN HUNGRÍA

(DESDE EL 01.01.2020 HASTA EL 31.12.2020)

PROHIBICIÓN GENERAL

Prohibición:

Para camiones, tractores agrícolas y remolques de más de 7,5 t.PMA.

Localización:

Toda la red de carreteras y autopistas.

Período:

Del 1 de Julio al 31 de agosto:

Del sábado a las 15h00 al domingo a las 22h00.

De la víspera de días festivos a las 22h00 a las 22h00 de días festivos.

Del 1 de septiembre al 30 de Junio:

De las 22h00 de la víspera de domingos y festivos, a las 22h00 de los domingos y días festivos.

Nota: Aquellos festivos que precedan o sigan a un sábado o a un domingo durante los citados periodos de prohibición, ésta permanece en vigor desde el primer día a las 08h00 hasta el último día a las 22h00, sin interrupción.

No se aplica la prohibición para los vehículos EURO 3 o más que efectúen tráfico internacional durante el periodo invernal, desde el 4 de noviembre al 1 de marzo.

EXCEPCIONES:

Transportes de animales vivos, leche fresca, productos lácteos frescos, carne fresca o congelada y sus derivados, legumbres, huevos, los productos de panadería frescos u otras mercancías perecederas, y los vehículos relacionados con estos transportes y que circulen en vacío.

Transporte de flores cortadas o de plantas exclusivamente.

Mudanzas de particulares.

En el marco de actos culturales, comerciales o deportivos (incluidos los transportes relativos a grabaciones de radio, televisión o cine) los vehículos que transporten equipamientos o animales vivos.

Servicios postales, periódicos.

En el marco del transporte combinado, según el acuerdo entre la UE y la República de Hungría, los vehículos que circulen entre la combi-terminal y el lugar de carga o descarga, o entre la combi-terminal y el puesto fronterizo más cercano.

Transportes humanitarios (con la documentación apropiada).

Tractoras EURO 3 o más, con un PMA que no exceda las 7,5 t. (sin el semi-remolque).

Vehículos EURO 3 o más, que transporten gas líquido.

Vehículos que se dirijan desde la frontera húngara hacia el aparcamiento más próximo designado por las autoridades para este fin.

Durante las prohibiciones estivales, los vehículos que se dirijan desde la frontera hasta sus empresas en Hungría o hasta el primer lugar de descarga.

Los vehículos provenientes de o hacia terminales ferroviarias, portuarias o aeroportuarias (entre los locales del expedidor o del destinatario y la terminal o el puerto/aeropuerto más próximo) de mercancías recibidas o expedidas durante el período de la prohibición.

Vehículos de las fuerzas armadas, policía, servicios de seguridad nacionales, autoridades penitenciarias, bomberos, defensa civil, autoridades aduaneras, Autoridades Transportistas Nacionales, ambulancias.

Vehículos destinados a la prevención y asistencia en casos de desastre.

Vehículos usados en casos de accidente o avería.

Vehículos inmersos en trabajos comunitarios (incluidos servicios de limpieza de la ciudad, recogida de basuras, servicios de reparaciones de mobiliario urbano).

Vehículos usados en la construcción, mantenimiento, reparación y limpieza de carreteras, vías ferroviarias y mobiliario urbano.

Vehículos usados para el transporte de cereales o forraje recolectados o para la reubicación de maquinaria agrícola o vehículos lentos.

Nota: Los conductores de transporte de mercancías, tractores agrícolas y sus semirremolques de más de 7.5t que están exentos de las restricciones, desde el 1 de julio al 31 de agosto, todos los vehículos que estén autorizados a circular no podrán hacerlo, sin embargo, sí podrán en las siguientes carreteras:

La autopista M7.

La carretera principal nº 2, entre Budapest y Parassapuszta.

La carretera principal 2A.

La carretera principal nº 6, entre Dunaujvaros y Budapest.

La carretera principal nº 7.

La carretera principal nº 10, entre Dorog y Budapest.

La carretera principal nº 11, entre Esztergom y Budapest.

La carretera principal nº 12.

La carretera nº 1201. j.

La carretera principal nº 51, desde el cruce con la principal 510 hasta Dömsöd.

La carretera principal nº 71.

Los siguientes tramos de la carretera principal nº 76:

entre sus cruces con las carreteras principales nºs. 71 y 7.

entre Zlaapáti y la carretera principal nº 71.

La carretera principal nº 55 entre Alsónyék y Baja.

La carretera principal nº 82, entre la carretera principal nº 8 y Veszprémvarsány.
La carretera principal nº 84, entre Sümeg y la carretera principal nº 71.
La carretera principal nº 33, entre Dormánd y Debrecen.
La carretera principal nº 86, entre Janossomorja y Nemesböd, y entre Körmend y Zalabaska.
La carretera principal nº 37, entre Miskolc y Satoraljaujhely.
La carretera principal nº 38, entre el cruce con la principal nº 37 hacia Rakamaz.

NOTA: Las solicitudes de excepción deben ser presentadas ante las autoridades nacionales de transportes:

Nemzeti Közlekedési Hatóság
Pf 102
1389 Budapest Pf.102
office@nkh.gov.hu
URL: www.nkh.hu

Los conductores han de estar en posesión de los documentos que prueben la excepción, y presentarlos a las personas competentes que se los exijan.

PROHIBICIONES COMPLEMENTARIAS

Prohibición:

Vehículos de mercancías de más de 20 toneladas de MMA.

Localización:

Carretera principal nº 86 entre Mosonmagyaróvár y Csorna.

Período:

Desde el 1 de marzo, la prohibición general nocturna será reemplazada por una prohibición total.

El tráfico de carga, después de la introducción de las modificaciones, podrá utilizar un sistema más seguro entre Mosonmagyaróvár y Csorna, en la autopista M1 y la carretera M85.

Se espera que la medida tenga un efecto positivo en los asentamientos en carretera, que serán menos expuestos a las emisiones ambientales.

DIAS FESTIVOS

1 Enero. Año Nuevo

15 Marzo. Día de la Revolución

10 Abril. Viernes de Pascua

12 Abril. Pascua

13 Abril. Lunes de Pascua

1 Mayo. Fiesta del Trabajo

1 Junio. Lunes de Pentecostés

20 Agosto. Fiesta Nacional

23 Octubre. Día de la República

1 Noviembre. Todos los Santos

25 Diciembre. Navidad

26 Diciembre. Sant Esteban

NOTA: Durante los días “no laborables” no habrá restricciones, excepto cuando caigan en la víspera de un “día festivo”.

Quedando a su disposición para cualquier duda, les saludamos atentamente,

DEPARTAMENTO COMERCIAL

972 16 86 16 o 902 10 18 24